PODER JUDICIAL

INFORME DE RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N° 02/2014

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ"

Ref.	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ".**

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, se reúnen: la Ing. Cynthia González, la Lic. María Faridi Id y el Abg. Hugo Servín, miembros de la Comisión Juzgadora de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, a los efectos de someter a consideración la Nota DNCP N° 43.829/2014 de fecha 05 de diciembre del corriente, por la cual, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 282387 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ", fuera objeto de **retención**.

En tal sentido, y tras la revisión puntual de la información expuesta en el numeral 3. Análisis Cualitativo de las Documentaciones Sustanciales, del informe de evaluación N° 16/2014, concretamente en la alusión a la corrección de los errores aritméticos, contenida en el párrafo cuarto, se observa que en referencia a la Oferta presentada por la firma SEO S.A., el importe total cotizado tras la corrección de los errores aritméticos asciende a Gs. 619.024.578, debiendo ser de Gs. 619.024.577 (Guaraníes Seis Cientos Diecinueve Millones Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete), tal como se consigna en la recomendación del Informe primigenio y en la Resolución de Adjudicación respectiva.

Seguidamente, la Comisión Juzgadora de Ofertas procede a exponer los indicios en base a los cuales ha arribado a la conclusión de que la firma SEO S.A. cumple con los criterios de experiencia, capacidad de personal y capacidad en cuanto a disposición de equipos:

Experiencia en Obras

El Oferente presenta el formulario N° 6 "Experiencia en Construcción", debidamente firmado y completado, asimismo, presenta copias de Contratos y Actas de Recepción de Obras; documentos a través de los cuales el Oferente acredita suficientemente el cumplimiento con el requisito objeto de análisis.

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servín

Capacidad en Materia de Personal

El Oferente presenta el formulario N° 9 "Lista de Personal Propuesto para la Obra", debidamente firmado y completado, además, acompaña el Currículo de cada uno de los profesionales que intervendrán en la ejecución de la Obra, documentaciones a través de las cuales el Oferente cumple satisfactoriamente con el requisito de referencia.

Capacidad en materia de Equipos

El Oferente presenta el formulario N° 11 "Cronograma de Utilización de Equipos" debidamente firmado y completado; en tanto que en lo concerniente al formulario N° 10 "Lista de Equipos, Herramientas, Maquinarias e Implementos Destinados a la Ejecución de los Trabajos"; esta Comisión Juzgadora, por Nota N° 36 de fecha 21 de noviembre del corriente, solicitó al Oferente, aclarar si además de los equipos, herramientas, maquinarias e implementos descriptos en el formulario N° 10 presentado por el mismo, dispone adicionalmente de los demás requerimientos análogos contemplados en el numeral 7 – Capacidad en Materia de Equipos, de la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación.

El Oferente, por Nota de fecha 24 de noviembre del corriente, presentó la Declaración Jurada de contar con los demás equipos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Comisión Juzgadora de Ofertas, a la luz de las exposiciones precedentemente vertidas, complementa la revisión y análisis detallado de la Oferta arrimada por la firma SEO S.A., de conformidad al **Método de Análisis** contemplado en el Art. 61° del Dto. N° 21909/03.

Paraguarí, 09 de diciembre de 2014

Cynthia González Sanabria
Técnico Informático
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Hugo Servin